



INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 23 Noviembre 10 de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15 para la:
SUMINISTRO DE: 06 TROFEOS; 115 MEDALLAS DISTENCIONES; 09 PLACAS DISTINTIVAS; 45 JUEGOS ACTAS DE GRADO - DIPLOMAS, 14 LIBROS EMPASTADA Y 01 BANDA MEJOR BACHILLER. ITEM DEL PAA NRO 12 SGP PPTO INICIAL.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION PRESENCIAL o VIRTUAL , Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 03 y Acuerdo Nro 04 del 23 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 15 cuyo objeto es:
SUMINISTRO DE: 06 TROFEOS; 115 MEDALLAS DISTENCIONES; 09 PLACAS DISTINTIVAS; 45 JUEGOS ACTAS DE GRADO - DIPLOMAS, 14 LIBROS EMPASTADA Y 01 BANDA MEJOR BACHILLER. ITEM DEL PAA NRO 12 SGP PPTO INICIAL.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15 A: **MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO**
con NIT. 43,075,218-7
Por valor de \$2,966,500
DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **16** con fecha **Noviembre 03 de 2022**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector